

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 154-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 12 de octubre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en setenta y nueve (79) folios y un ejemplar de la Directiva que regula el Sistema de Archivo en las Unidades Administrativas y Académicas;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 154-2022-CO-UNДАР

Que, con Informe N° 020-2022-FVS/SG-UNДАР, de fecha 13 de junio de 2022, la secretaria general, informa entre otros, en sus análisis y conclusiones lo siguiente:

“(…) III. ANÁLISIS:

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y/o unidades que conforman la estructura orgánica de la UNДАР, así como para los servidores y demás personas o colaboradores que apliquen los procesos y procedimientos archivísticos.

IV. CONCLUSIONES:

Se remite a la presente la “Directiva que regula el Sistema de Archivo en las Unidades Administrativas y Académicas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles”, lineamientos que permiten Normar los procedimientos para la administración y organización de archivos de manera integral y orgánica, garantizando la integridad y conservación del patrimonio documental de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, por lo que solicita su revisión y aprobación”;

Que, a través del Informe N° 079-2022-UNДАР/PRES-OGC de fecha 23 de setiembre de 2022, el jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente:

1. El documento “Directiva que regula el sistema de archivo en las unidades administrativas y académicas” ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 93-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV de fecha 06 de octubre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

“APRECIACIÓN JURÍDICA:

(…) 8.- Pues bien, la “Directiva que regula el Sistema de Archivo en las Unidades Administrativas y Académicas” que se tiene a la vista, tiene por Objeto: Normar los procedimientos para la administración y organización de archivos de manera integral y orgánica, garantizando la integridad y conservación del patrimonio documental de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar). Como Finalidad plantea: - Garantizar la adecuada gestión de documentos archivísticos con el fin de asegurar la integridad y la custodia del patrimonio documental en los diferentes niveles de archivos de la UNДАР, - Facilitar la localización de los documentos obtenidos para la obtención inmediata de la información.

9.- En cuanto a su Alcance se ha establecido que, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y/o unidades que conforman la estructura orgánica de la Undar, así como para los servidores y demás personas o colaboradores que apliquen los procesos y procedimientos archivísticos.

10.- Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, las autoridades universitarias, los directores, docentes y personal administrativo de las diferentes unidades orgánicas. Secretaria General es responsable de la conducción y aplicación de la presente directiva a través del archivo central, especialmente el personal administrativo de la unidad orgánica, que entre sus funciones está la de archivar los documentos de gestión generados y recibidos por los órganos o unidades orgánicas. El personal de archivo, supervisa dicha labor y cumplimiento.

11.- La presente “Directiva que regula el Sistema de Archivo en las Unidades Administrativas y Académicas” contiene una (01) Disposición Complementaria Final y Veintidós (22) Anexos; por lo que, habiendo sido elaborado con arreglo a ley, esta oficina opina por su aprobación.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

- 1.- Que, se **APRUEBE** la “**DIRECTIVA QUE REGULA EL SISTEMA DE ARCHIVO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS**”, elaborado por Secretaría General; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (…).”.

Que, con Memorando N° 427-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 06 de octubre de 2022, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **Directiva que regula el Sistema de Archivo en las Unidades Administrativas y Académicas**;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 154-2022-CO-UNDAR

Que, dado en cuenta de Sesión Ordinaria N° 024-2022-CO-UNDAR, de fecha 10 de octubre de 2022, la revisión y aprobación de la **Directiva que regula el Sistema de Archivo en las Unidades Administrativas y Académicas**, los miembros de la Comisión Organizadora, estando a los informes favorables, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **Directiva que regula el Sistema de Archivo en las Unidades Administrativas y Académicas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **Directiva que regula el Sistema de Archivo en las Unidades Administrativas y Académicas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Dra. Elena Raquel Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles